



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 440 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 07 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 03-2018-YCDA, de fecha 20 de abril de 2018, sobre pago de la Bonificación de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de doña Yolanda Carolina Durand Arias, ex - trabajadora del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue Fermín Durand Rojas.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los Artículos 142° inciso j); 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se otorga subsidios por fallecimiento del servidor y/o pensionista a los deudos del mismo (familiares directos) **por un monto de tres (03) remuneraciones totales**, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor y/o pensionista: cónyuge, hijos o padres, dicho **subsidio será de dos remuneraciones totales**.

El subsidio por gastos de sepelio será de **dos (02) remuneraciones totales**, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente N° 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, **ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria**, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia del reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o integra.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por los órganos competente del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

Que, con **CASACIÓN N° 18068-2015 LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA- PRIMERA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA; Declara FUNDADA la demanda interpuesta por doña Yolanda Carolina Durand Arias, en consecuencia, se declara nulidad total de la Resolución Gerencial Regional N° 136-2013-GRJ/GGR. de fecha cuatro de diciembre de dos mil trece: se ORDENA: Al Gobierno Regional Junín, a fin de que en el plazo de quince día emita nuevo acto administrativo reconociendo y disponiendo el diferencial y/o reintegro de los subsidios por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, calculados sobre la base de la remuneración total o íntegra, mas el pago de los intereses legales;**



Que, mediante Resolución N° **DIECISEIS**, de fecha ocho de setiembre del 2017 la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, Requierase a la demandada Gobierno Regional Junín **CUMPLA** con lo dispuesto en la Resolución Suprema de fecha 30 de marzo de 2017, y se **EMITA nuevo acto administrativo de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio** calculados sobre la remuneración total o íntegra, mas el pago de los intereses legales que serán calculados desde la fecha del incumplimiento de las bonificaciones, sin costas y costos;



Que, en atención a las directrices normativas vigentes y haber adjuntado elementos suficientes de sustento, se considera procedente otorgar a doña Yolanda Carolina Durand Arias, pensionista del Gobierno Regional Junín, el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio más los intereses legales; resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** en vías de regularización a favor de doña **YOLANDA CAROLINA DURAND ARIAS**, ex - trabajadora del Gobierno Regional Junín, el pago de **subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio** por el deceso de su señor padre del que en vida fue Don Fermín Durand Rojas, por el monto siguiente:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Remuneración percibida al mes de marzo 1996, fecha de fallecimiento de su padre: S/. 398.53

a).SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO  
S/. 398.53 X 2 = S/. 797.06

b).SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO  
S/. 398.53 X 2 = S/. 797.06

**SUBSIDIO: a + b = S/. 1,594.12**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Egreso que origine el presente desembolso, será afectado de acuerdo al siguiente detalle:



MNEMONICO	:	0039
PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECIFICA DE GASTO	:	25.51.11
MONTO	:	<b>S/. 1,594.12 soles</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
-----  
Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas  
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH  
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO 2018

  
Abog. A. Antonieta Victoria Torres  
SECRETARIA GENERAL